



Estadística de Asuntos Judiciales Sociales

Comentario de principales resultados

Datos Enero-Septiembre de 2012

ASUNTOS RESUELTOS, TRABAJADORES AFECTADOS Y CUANTIA MEDIA POR TRABAJADOR

Enero-Septiembre 2012

Los Juzgados de lo Social resolvieron un total de 257.032 asuntos procedentes de demandas sobre determinadas cuestiones laborales y sociales, de los cuales 132.343 (51,5%) se resolvieron por *sentencia* (56,3% por sentencia favorable al trabajador) y 46.524 (18,1%) se resolvieron por *conciliación*.

- ✓ Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 200.782 (78,1%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 2.070 (0,8%) a *Conflictos colectivos* y 54.180 (21,1%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.
- ✓ Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 78.365 (39%) se referían a *Despidos* y 122.417 (61%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.
- ✓ En los *Conflictos individuales en materia de despidos*, el número de *trabajadores afectados* fue de 64.751 de los cuales 35.850 proceden de asuntos resueltos en sentencia (favorable y favorable en parte al trabajador) y 28.901 de conciliaciones. La *cuantía media por trabajador* fue de 13.726 euros, siendo más alta si se resolvió por sentencia (14.680 euros) que por conciliación (12.542 euros).
- ✓ Las comunidades autónomas en las que hay mayor número de trabajadores afectados por despidos son Cataluña, Madrid y Andalucía, que agrupan el 50%. Respecto a la *cuantía media*, Cataluña (19.191 euros) es la comunidad donde dicha *cuantía media* es más alta, seguida de La Rioja (17.200 euros). Las otras comunidades con *cuantías medias superiores* a la media nacional (13.726 euros) son Murcia, Navarra y Castilla-La Mancha.
- ✓ Las variaciones **respecto al mismo periodo del año anterior** presentan el siguiente detalle:



- ✓ El número total de *asuntos resueltos* aumenta un 5,2%, los asuntos resueltos por sentencia disminuyen un 0,3%, mientras que los resueltos por conciliación aumentan un 26,3%.
- ✓ Los asuntos resueltos por *Conflictos individuales* aumentan un 4,2% (los *Despidos* lo hacen un 8,1% y las *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo* un 1,8%); los *Conflictos colectivos* bajan un 8% y los conflictos relacionados con la *Seguridad Social* aumentan un 9,9%, respectivamente.
- ✓ El número de *trabajadores afectados* en *Conflictos individuales en materia de despidos* aumentó en un 7,7%, destacando el aumento del 25,5% en los resueltos por conciliación.
- ✓ Por comunidades autónomas, Andalucía, la Comunidad Valenciana, y Castilla y León son las que han registrado un mayor incremento de *trabajadores afectados por despidos*, 1.246, 1.194, y 953, respectivamente. Por el contrario, Baleares y Canarias son las únicas comunidades en las que los despidos han descendido, 300 y 56, respectivamente. En relación a la *cuantía media*, Baleares y la Rioja son las comunidades en las que mayor incremento relativo se ha producido, mientras que se registraron descensos relativos en Madrid, Asturias, Galicia, Extremadura y Murcia.

✓

Tercer trimestre de 2012

Los Juzgados de lo Social resolvieron durante el 3^{er} trimestre de 2012 un total de 61.936 asuntos, de los cuales 30.065 (48,5%) se resolvieron por *sentencia* y de éstos, 16.650 (55,4%) fueron resueltos por sentencia favorable al trabajador. Por *conciliación* se resolvieron 12.267 (19,8%) asuntos.

Por tipo de resolución, del total de asuntos resueltos, 49.190 (79,4%) correspondieron a *Conflictos individuales*, 503 (0,8%) a *Conflictos colectivos* y 12.243 (19,8%) a conflictos relacionados con temas de la *Seguridad Social*.

Del total de asuntos resueltos por *Conflictos individuales*, 21.449 (43,6%) se referían a *Despidos* y 27.741 (56,4%) a *Reclamaciones derivadas del contrato de trabajo*.

En los *Conflictos individuales en materia de despidos*, el número de *trabajadores afectados* fue de 18.058 en los que se incluyen 9.469 afectados por sentencia (favorable y favorable en parte al trabajador) y 8.589 por conciliación. La *cuantía media por trabajador* fue de 15.058 euros, siendo más alta si se resolvió por conciliación (15.363 euros) que si se resolvió por sentencia (14.782 euros).

Asuntos resueltos, según objeto de la demanda y clase de resolución y trabajadores afectados por despidos según clase de resolución.

Datos Avance enero-septiembre 2012 (*)

	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %
TOTAL ASUNTOS RESUELTOS (1)	257.032	12.788	5,2
Por sentencia	132.343	-438	-0,3
Por sentencia favorable	89.202	-990	-1,1
Favorable al trabajador	74.493	-2.107	-2,8
Favorable en parte al trabajador	14.709	1.117	8,2
Desfavorable al trabajador	43.141	552	1,3
Por conciliación	46.524	9.695	26,3
CONFLICTOS INDIVIDUALES (1)	200.782	8.087	4,2
Por sentencia	91.464	-3.081	-3,3
Por sentencia favorable	72.554	-1.723	-2,3
Favorable al trabajador	60.166	-2.549	-4,1
Favorable en parte al trabajador	12.388	826	7,1
Desfavorable al trabajador	18.910	-1.358	-6,7
Por conciliación	46.235	9.702	26,6
Despidos (1)	78.365	5.881	8,1
Por sentencia	35.162	954	2,8
Por sentencia favorable	26.735	1.721	6,9
Favorable al trabajador	23.045	1.024	4,7
Favorable en parte al trabajador	3.690	697	23,3
Desfavorable al trabajador	8.427	-767	-8,3
Por conciliación	24.615	4.802	24,2
Otras reclamaciones derivadas del contrato de trabajo (1) (2)	122.417	2.206	1,8
Por sentencia	102.121	41.784	69,3
Por sentencia favorable	93.423	44.160	89,6
Favorable al trabajador	56.302	15.608	38,4
Favorable en parte al trabajador	37.121	28.552	333,2
Desfavorable al trabajador	8.698	-2.376	-21,5
Por conciliación	21.620	4.900	29,3
CONFLICTOS COLECTIVOS (1)	2.070	-180	-8,0
Por sentencia	1.117	-244	-17,9
Por sentencia favorable	555	-26	-4,5
Favorable al trabajador	487	-24	-4,7
Favorable en parte al trabajador	68	-2	-2,9
Desfavorable al trabajador	562	-218	-27,9
Por conciliación	117	-22	-15,8
SEGURIDAD SOCIAL (1)	54.180	4.881	9,9
Por sentencia	39.762	2.887	7,8
Por sentencia favorable	16.093	759	4,9
Favorable al trabajador	13.840	466	3,5
Favorable en parte al trabajador	2.253	293	14,9
Desfavorable al trabajador	23.669	2.128	9,9
Por conciliación	172	15	9,6
TOTAL TRABAJADORES AFECTADOS POR DESPIDOS (3)	97.808	6.978	7,7
Por sentencia	46.273	428	0,9
Por sentencia favorable	35.850	1.141	3,3
Favorable al trabajador	30.804	340	1,1
Favorable en parte al trabajador	5.046	801	18,9
Desfavorable al trabajador	10.423	-713	-6,4
Por conciliación	28.901	5.878	25,5

(*) Datos provisionales

(1) Incluye los asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

(2) Incluye "reclamaciones de cantidades" y "reclamaciones de otra índole".

(3) Incluye los trabajadores afectados por asuntos resueltos "por desistimiento" y "otras causas".

FUENTE: Estadística de Asuntos Judiciales Sociales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Conflictos individuales en materia de despidos. Trabajadores afectados, cantidades acordadas y cuantías medias, por clase de resolución y comunidad autónoma. (1)

Datos Avance enero-septiembre 2012 (*)

	TRABAJADORES AFECTADOS			CANTIDADES ACORDADAS (miles de euros)			CUANTÍA MEDIA POR TRABAJADOR (euros)		
	Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior		Valores Absolutos	Variaciones sobre igual período año anterior	
		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %		Absolutas	Relativas en %
TOTAL	64.751	7.019	12,2	888.769,0	140.005,9	18,7	13.726	756	5,8
CLASE DE RESOLUCIÓN									
Por sentencia favorable	35.850	1.141	3,3	526.295,3	54.377,5	11,5	14.680	1.084	8,0
Por conciliación	28.901	5.878	25,5	362.473,7	85.628,4	30,9	12.542	517	4,3
COMUNIDAD AUTÓNOMA									
Andalucía	10.065	1.246	14,1	134.715,8	27.710,7	25,9	13.385	1.251	10,3
Aragón	1.166	9	0,8	14.380,4	2.613,2	22,2	12.333	2.163	21,3
Asturias (Principado de)	975	59	6,4	11.921,3	-873,6	-6,8	12.227	-1.741	-12,5
Baleares (Illes)	928	-300	-24,4	10.537,5	1.595,9	17,8	11.355	4.074	55,9
Canarias	3.988	-56	-1,4	47.191,3	3.529,0	8,1	11.833	1.037	9,6
Cantabria	735	153	26,3	9.330,6	2.754,8	41,9	12.695	1.396	12,4
Castilla-La Mancha	2.712	645	31,2	38.564,4	13.100,3	51,4	14.220	1.901	15,4
Castilla y León	3.420	953	38,6	42.370,6	9.859,9	30,3	12.389	-789	-6,0
Cataluña	11.723	640	5,8	224.975,7	47.771,2	27,0	19.191	3.202	20,0
Comunitat Valenciana	7.619	1.194	18,6	86.574,8	16.703,9	23,9	11.363	488	4,5
Extremadura	1.003	162	19,3	12.172,8	1.343,6	12,4	12.136	-740	-5,7
Galicia	4.412	811	22,5	52.042,5	4.620,1	9,7	11.796	-1.374	-10,4
Madrid (Comunidad de)	10.645	673	6,7	129.073,2	-9.256,4	-6,7	12.125	-1.747	-12,6
Murcia (Región de)	2.160	530	32,5	32.730,4	7.249,7	28,5	15.153	-479	-3,1
Navarra (C. Foral de)	508	73	16,8	7.351,8	1.327,8	22,0	14.472	624	4,5
País Vasco	2.185	141	6,9	26.988,5	6.326,6	30,6	12.352	2.243	22,2
Rioja, La	392	78	24,8	6.742,4	3.173,7	88,9	17.200	5.835	51,3
Ceuta y Melilla	115	8	7,5	1.104,6	455,1	70,1	9.605	3.535	58,2

(*) Datos provisionales.

(1) Los trabajadores afectados, las cantidades acordadas y sus cuantías medias, se refieren a despidos con sentencia favorable (total y en parte) y con conciliación.

FUENTE: Estadística de Asuntos Judiciales Sociales. Ministerio de Empleo y Seguridad Social

FUENTES Y NOTAS EXPLICATIVAS

AJS. Asuntos Judiciales Sociales

a) Fuentes de Información:

Hasta el tercer trimestre de 2009, los datos procedían de la información contenida en los cuestionarios estadísticos que cumplimentaban trimestralmente los Juzgados de lo Social y que se remitían a la Subdirección General de Estadística de este Ministerio, unidad responsable de la elaboración de la estadística.

A partir del cuarto trimestre de 2009, y como resultado del Convenio de colaboración firmado el 21 de julio de 2008 entre el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la citada información proporcionada por cada Juzgado de lo Social es recogida a través de cuestionarios Web por el CGPJ, el cual, con posterioridad a una primera depuración, la remite en fichero a la Subdirección General de Estadística, para la elaboración de la estadística.

b) Notas generales:

Cada uno de los asuntos resueltos puede corresponderse con un demandante o con varios, no disponiéndose de información estadística sobre esta circunstancia. Dichos asuntos se clasifican, según materia, en tres grandes apartados:

- **Conflictos Colectivos.** Son procesos por los que se tramitan las demandas que afectan a intereses de un grupo genérico de trabajadores considerado en su conjunto o en abstracto, y que versan sobre la aplicación o interpretación de una norma, convenio colectivo, o de una decisión o práctica de empresa. También se tramitará en este proceso la impugnación de convenios colectivos

Están legitimados para promover estos procesos:

- Los sindicatos y las asociaciones empresariales cuyo ámbito de actuación se corresponda o sea más amplio que el del conflicto.
- Los empresarios y los órganos de representación legal o sindical de los trabajadores, cuando se trata de conflictos de empresa o ámbito inferior.
- **Conflictos individuales.** Son procesos que pueden afectar de manera individual a un trabajador, o en forma plural a un grupo de ellos, pero cada uno afectado singularmente, no de manera genérica o abstracta, por la controversia. Se refieren a reclamaciones relativas a despidos, sanciones, cantidades acordadas, etc.

- **Seguridad Social.** A partir de enero de 2012 y de acuerdo con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, comprende los asuntos relativos a demandas formuladas en la materia, tales como: procedimientos de impugnación en materia laboral y de Seguridad Social, prestaciones y accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y prevención de riesgos laborales, etc.

En cuanto a los modos de resolución, los más importantes son:

- **Conciliación.** Es el acuerdo con avenencia adoptado por las partes en presencia del órgano judicial constituido en audiencia pública antes de la celebración del juicio.
- **Sentencia.** Es la resolución del órgano judicial cuando decide definitivamente el pleito o causa.
- **Desistimiento.** Cuando la parte promotora desiste del conflicto planteado.

El apartado de asuntos resueltos “**Por otras causas**” comprende, fundamentalmente, los asuntos acumulados a otros que son resueltos por alguno de los tres modos de resolución citados anteriormente, así como otros casos entre los que se pueden citar, a modo de ejemplo, la inhibición del juzgado en que se ha presentado la demanda en favor de otro juzgado, cuando no exista competencia del primero, o el archivo del asunto por determinadas circunstancias.

Debe advertirse que las cifras referentes a las cantidades reconocidas a trabajadores que figuran en los cuadros de la estadística, infravaloran la cuantía efectivamente reconocida, debido a que no todos los Juzgados de lo Social proporcionan la información correspondiente.

Asimismo, en los conflictos individuales, el sujeto de la estadística es el asunto resuelto, que puede estar referido a uno o varios trabajadores, por lo cual no se puede identificar el número de asuntos con el número de trabajadores afectados por ellos. A partir del segundo trimestre de 2010, un importante número de Juzgados de lo Social ha comenzado a proporcionar información sobre número de trabajadores afectados.